I

(Actos legislativos)

ADOPCIÓN DEFINITIVA (UE, EURATOM) 2021/2220

del presupuesto rectificativo n.º 5 de la Unión Europea para el ejercicio 2021

EL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 314, apartado 4, letra a), y apartado 9,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 106 *bis*,

Vista la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053, del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre los sistemas de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom ([1]),

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 ([2]),

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 ([3]),

Visto el Acuerdo interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios ([4]),

Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2021, adoptado definitivamente el 18 de diciembre de 2020 ([5]),

Visto el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 5 de la Unión Europea para el ejercicio 2021, adoptado por la Comisión el 9 de julio de 2021,

Vista la Posición sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 5/2021 adoptada por el Consejo el 5 de octubre de 2021 y transmitida al Parlamento Europeo el 14 de octubre de 2021,

Vista la aprobación de la Posición del Consejo por parte del Parlamento el 24 de noviembre de 2021,

Vistos los artículos 94 y 96 del Reglamento interno del Parlamento Europeo,

---

([1]) DO L 424 de 15.12.2020, p. 1.
([2]) DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.
([3]) DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11.
([4]) DO L 433 I de 22.12.2020, p. 28.
([5]) DO L 93 de 17.3.2021, p. 1.

DECLARA:

Artículo único

El procedimiento previsto en el artículo 314 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea ha concluido y el presupuesto rectificativo n.º 5 de la Unión Europea para el ejercicio 2021 ha quedado definitivamente adoptado.

Hecho en Estrasburgo, el 24 de noviembre de 2021.

El Presidente
D. M. SASSOLI

GASTOS

Título	Denominación	Presupuesto 2021		Presupuesto rectificativo nº 5/2021		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
01	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	12 646 069 534	10 716 492 949			12 646 069 534	10 716 492 949
02	INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS	5 236 934 445	3 954 691 493			5 236 934 445	3 954 691 493
03	MERCADO ÚNICO	899 252 697	833 005 699			899 252 697	833 005 699
04	ESPACIO	2 034 303 091	1 687 697 091			2 034 303 091	1 687 697 091
05	DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN	35 410 370 000	45 755 416 812			35 410 370 000	45 755 416 812
06	RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	1 059 937 421	1 028 986 793			1 059 937 421	1 028 986 793
07	INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES	16 607 631 113	19 577 122 299			16 607 631 113	19 577 122 299
08	AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA	56 565 951 003	56 302 994 194			56 565 951 003	56 302 994 194
	Reservas (30 02 02)	*74 600 000*	*71 600 000*			*74 600 000*	*71 600 000*
09	MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA	1 930 015 905	431 609 258			1 930 015 905	431 609 258
10	MIGRACIÓN	1 011 065 714	1 439 158 714			1 011 065 714	1 439 158 714
11	GESTIÓN DE LAS FRONTERAS	1 267 764 045	1 247 087 264			1 267 764 045	1 247 087 264
12	SEGURIDAD	536 501 243	527 390 243			536 501 243	527 390 243
13	DEFENSA	1 172 760 198	143 238 000			1 172 760 198	143 238 000
14	ACCIÓN EXTERIOR	14 195 917 731	8 928 643 283	149 643 796		14 345 561 527	8 928 643 283
15	AYUDA DE PREADHESIÓN	1 901 438 473	1 882 396 073			1 901 438 473	1 882 396 073
16	GASTOS AL MARGEN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS ANUALES ESTABLECIDOS EN EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL	97 981 598	117 981 598			97 981 598	117 981 598
20	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN EUROPEA	3 724 183 236	3 725 458 325			3 724 183 236	3 725 458 325
21	ESCUELAS EUROPEAS Y PENSIONES	2 411 594 399	2 411 594 399			2 411 594 399	2 411 594 399
30	RESERVAS	3 193 368 000	2 992 983 000			3 193 368 000	2 992 983 000
	Total	**161 903 039 846**	**163 703 947 487**	**149 643 796**		**162 052 683 642**	**163 703 947 487**
	De los cuales reservas (30 02 02)	***74 600 000***	***71 600 000***			***74 600 000***	***71 600 000***

COMISIÓN

TÍTULO 14

ACCIÓN EXTERIOR

COMISIÓN
TÍTULO 14 — ACCIÓN EXTERIOR

TÍTULO 14

ACCIÓN EXTERIOR

Resumen general de los créditos (2021 y 2020) y de la ejecución (2019)

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2021		Presupuesto rectificativo nº 5/2021		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
14 01	GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE ACCIÓN EXTERIOR	341 754 224	341 754 224			341 754 224	341 754 224
14 02	INSTRUMENTO DE VECINDAD, DESARROLLO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (IVDCI)	11 744 285 623	6 187 464 534			11 744 285 623	6 187 464 534
14 03	AYUDA HUMANITARIA	1 491 512 450	1 888 615 000	149 643 796		1 641 156 246	1 888 615 000
14 04	POLÍTICA EXTERIOR Y DE SEGURIDAD COMÚN	351 327 000	328 068 070			351 327 000	328 068 070
14 05	PAÍSES Y TERRITORIOS DE ULTRAMAR	65 670 651	32 098 369			65 670 651	32 098 369
14 06	INSTRUMENTO EUROPEO DE SEGURIDAD NUCLEAR (IESN)	36 115 200	31 000 000			36 115 200	31 000 000
14 20	PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES	165 252 583	119 643 086			165 252 583	119 643 086
	Título 14 — Total	**14 195 917 731**	**8 928 643 283**	**149 643 796**		**14 345 561 527**	**8 928 643 283**

TÍTULO 14

ACCIÓN EXTERIOR

CAPÍTULO 14 03 — AYUDA HUMANITARIA

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Presupuesto rectificativo nº 5/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
14 03	AYUDA HUMANITARIA							
14 03 01	***Ayuda humanitaria***	6	1 416 512 450	1 820 000 000	149 643 796		1 566 156 246	1 820 000 000
14 03 02	***Prevención de catástrofes, reducción del riesgo de catástrofes y preparación***	6	75 000 000	68 615 000			75 000 000	68 615 000
	Capítulo 14 03 — Total		**1 491 512 450**	**1 888 615 000**	**149 643 796**		**1 641 156 246**	**1 888 615 000**

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos operativos relativos a la ayuda humanitaria, la prevención de catástrofes, la reducción del riesgo de catástrofes y la preparación en terceros países.

Estas ayudas se conceden sin discriminación ni distinción de carácter desfavorable de las víctimas por razones de raza, origen étnico, religión, discapacidad, sexo, edad, nacionalidad o adscripción política. Esta ayuda se presta de conformidad con el Derecho internacional humanitario y no debe estar sujeta a las restricciones impuestas por otros donantes socios, en la medida en que sea necesaria para cubrir las necesidades humanitarias a que den lugar estas situaciones.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado, que se consignen en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados relacionados, así como el artículo o la partida del estado de ingresos correspondientes, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 1257/96 del Consejo, de 20 de junio de 1996, sobre la ayuda humanitaria (DO L 163 de 2.7.1996, p. 1).

COMISIÓN
TÍTULO 14 — ACCIÓN EXTERIOR

CAPÍTULO 14 03 — AYUDA HUMANITARIA *(continuación)*

14 03 01 Ayuda humanitaria

Cifras (Créditos disociados)

Presupuesto 2021		Presupuesto rectificativo nº 5/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 416 512 450	1 820 000 000	149 643 796		1 566 156 246	1 820 000 000

Comentarios

Antes artículo

23 02 01

Este crédito se destina a financiar las operaciones de ayuda humanitaria y asistencia alimentaria de naturaleza humanitaria para las víctimas de conflictos o catástrofes, tanto naturales como causados por el hombre (guerras, brotes de violencia, etc.), o situaciones de emergencia comparables, en terceros países, durante tanto tiempo como sea necesario para cubrir las necesidades humanitarias que den lugar a estas situaciones.

Este crédito se destina también a cubrir la compra y suministro de todo producto o equipo necesario para la realización de esas operaciones de ayuda humanitaria, incluyendo la construcción de alojamientos o refugios para grupos de personas afectadas, las obras de rehabilitación y reconstrucción a corto plazo, en particular de infraestructura e instalaciones, los costes del personal externo, expatriado y local, de almacenamiento, del transporte internacional o nacional, del apoyo logístico y de la distribución de la ayuda, así como cualquier otra acción que facilite la libertad de acceso a los beneficiarios de la ayuda.

Este crédito podrá destinarse también a financiar otros costes directamente vinculados con la ejecución de las operaciones de ayuda humanitaria, como la asistencia técnica, en los plazos requeridos y en unas condiciones que respondan a las necesidades de los beneficiarios, cumplan el objetivo de la mejor relación coste-eficacia posible y ofrezcan mayor transparencia.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

Otros ingresos afectados	4 000 000 3 3 0, 3 3 8, 3 3 9, 6 5 0 1